

A N E X O : LICENCIA

HOJA Nº.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION GENERAL DE PESCA

COFRADIA DE PESCADORES DE
Mes
Armador
Embarcación
Nº. Tripulantes

1 Especie Kilos Precio	2 Especie kilos precio	3 Especie kilos precio	4 Especie kilos precio	5 Especie kilos precio	6 Especie kilos precio
7 Especie Kilos precio	8 Especie kilos precio	9 Especie kilos precio	10 Especie kilos precio	11 Especie kilos precio	12 Especie kilos precio
13 Especie kilos precio	14 Especie kilos precio	15 Especie kilos precio	16 Especie kilos precio	17 Especie kilos precio	18 Especie kilos precio
19 Especie kilos precio	20 Especie kilos precio	21 Especie kilos precio	22 Especie kilos precio	23 Especie kilos precio	24 Especie kilos precio
25 Especie kilos precio	26 Especie kilos precio	27 Especie kilos precio	28 Especie kilos precio	29 Especie kilos precio	30 Especie kilos precio

1. El color de la licencia será amarillo.
2. El Administrador de la lonja cumplimentará esta licencia en el momento de la venta.
3. El secretario de la Cofradía de Pescadores remitirá esta licencia a la Dirección General de Pesca en los diez primeros días del mes siguiente.

RESOLUCION de 1 de marzo de 1985, de la Dirección General de Pesca, por la que se establece un plan de ordenación de la actividad marisquera en la provincia marítima de Málaga.

La Dirección General de Pesca, previo los asesoramientos oportunos y tras las negociaciones mantenidas con las Cofradías de Pescadores de Málaga, ha establecido una planificación de la actividad marisquera en la zona que comprende el periodo de marzo a septiembre.

Por ello, esta Dirección General de Pesca en uso de las facultades concedidas por el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre y de acuerdo con el Artículo 2º de la Orden de 12 de noviembre de 1984, ha tenido a bien disponer:

Primero. Zonas. Las presentes normas serán de aplicación en la provincia de Málaga, desde Punta de la Chullera a Torre Caleta.

Segundo. Especies protegidas. Se consideran especies protegidas las que figuran a continuación:

ESPECIE	EPOCA VEDA	EPOCA AUTORIZ. CAPTURA
Almeja chocha (Venerupis rhomboides)	1 abril a 31 agosto	Marzo y septiembre
Almejón (Venus verrucosa)	1 abril a 31 agosto	Marzo y septiembre
Busano Málaga (Murex brandaris)	1 agosto a 30 sept.	1 marzo a 31 de julio

Chirla (Chamelea gallina)	1 mayo a 30 sept.	Marzo y abril
Coquina (Donax trunculus)	1 marzo a 30 junio	1 julio a 30 sept.

Excepcionalmente podrá autorizar la Dirección General de Pesca la captura de coquina o embarcaciones individualizadas que demuestren no poder dedicarse a otra pesquería, previa solicitud.

Queda modificado excepcionalmente en el ámbito local y temporal de esta Circular el cuadro de vedas de la Orden de 12 de noviembre de 1984.

Para la pesca de alguna de las especies citadas, se establecen las siguientes taras de captura, durante los meses autorizados:

Almeja chocha. 130 kilos por embarcación y día.
Coquina. 12 kilos por embarcación y día.

Tercero. Las embarcaciones deberán estar despachadas al marisqueo conforme establece la legislación vigente, y deberán estar dotadas como mínimo de tres tripulantes legalmente enrolados, excepto aquellas embarcaciones que cuenten con una autorización de la Dirección General de Pesca para llevar menos de tres tripulantes, y siempre que cumplan el mínimo establecido para el despacho de estas embarcaciones.

Cuarto. Cada embarcación solo podrá dedicarse a la captura de una especie diferente por jornada, aunque durante la campaña pueda alternar entre las especies autorizadas.

Quinto. Las tallas mínimas reglamentarias que debe alcanzar el marisco extraído quedan establecidas en la Orden de 12 de noviembre de 1984 (BOJA. nº 109).

Sexto. Jornadas y horarios de pesca. De lunes a viernes, desde las 6 horas hasta las 17 horas.

Queda prohibido pescar los sábados, domingos y días festivos.

Séptimo. Control y vigilancia. Todo el marisco extraído deberá pasar obligatoriamente por lonja.

A efectos de control se establece una licencia por embarcación según modelo del Anexo, estas licencias serán expedidas por las Cofradías de Pescadores y estarán en posesión del patrón de la embarcación quien la entregará al Administrador de la lonja para ser cumplimentada indicándose el día, especie capturada, número de kilos y precio.

En el caso de descarga y venta en un puerto al que no pertenezca

la embarcación, el Administrador de la lonja deberá señalar en el cupón del día que corresponda la lonja en la cual se realiza la venta.

Al finalizar el mes se entregarán estas licencias en la Cofradía de Pescadores correspondiente, el Secretario de la Cofradía los remitirá a esta Dirección General en los diez primeros días del mes siguiente.

Octavo. Sanciones. Independientemente a lo dispuesto en la legislación vigente, el incumplimiento de esta normativa podrá implicar la retirada de la licencia.

Noveno. Periodo de vigencia. La planificación de la actividad marisquera establecida conforme a las normas anteriores tiene un periodo de vigencia de marzo a septiembre, estando por lo tanto en vigor hasta el próximo día 30 de septiembre.

Sevilla, 1 de marzo de 1985.- El Director General, Fernando González Vila.

A N E X O : LICENCIA

HOJA Nº.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION GENERAL DE PESCA

COFRADIA DE PESCADORES DE
Mes
Armador
Embarcación
Nº. Tripulantes

1	2	3	4	5	6
Especie					
Kilos					
Precio					
7	8	9	10	11	12
Especie					
Kilos					
precio					
13	14	15	16	17	18
Especie					
kilos					
precio					
19	20	21	22	23	24
Especie					
kilos					
precio					
25	26	27	28	29	30
Especie					
kilos					
precio					

1. El color de la licencia será amarillo.
2. El Administrador de la lonja cumplimentará esta licencia en el momento de la venta.
3. En el caso de venta en lonja distinta de la habitual, se indicará así en el cupón del día que corresponda.
4. El secretario de la Cofradía de Pescadores remitirá esta licencia a la Dirección General de Pesca en los diez primeros días del mes siguiente.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 14 de enero de 1985, por la que se extiende el Convenio colectivo de «Oficinas y Despachos» de la provincia de Granada a la de Sevilla, cuyo texto se publicó en el BOP núm. 73, de 30 de marzo de 1984 de la misma, a los trabajadores afectados por el mismo sector laboral.

Visto el expediente incoado por D. Sebastián Galera Galera, como Secretario General de la Federación Provincial de Banca, Bolsa, Ahorro, Seguros y Oficinas «Febaso», de la Unión General de Trabajadores y por Don Vicente Sanchís Belmonte, como Secretario de la Sección de Acción Sindical de la Unión Provincial de Comisiones Obreras de Sevilla, sobre extensión de Convenio, y

RESULTANDO:

Que el 30 de marzo de 1984, tuvo entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, en Sevilla, escrito de Don Sebastián Galera Galera, y por la representación que ostenta, en el que solicita se convoquen a las partes afectadas para obtener, a resultados de los trámites pertinentes, la extensión del Convenio Colectivo Provincial de Oficinas y Despachos de la Provincia de Málaga, a ésta provincia de Sevilla.

RESULTANDO:

Que el 18 de junio de 1984, Don Sebastián Galera Galera, presentaba escrito en unión de nueva documentación, en la Delegación antes mencionada, con las mismas consideraciones de hecho y de derecho, a los efectos de extensión, a las que se refiere el resultado anterior, y solicitando además que la extensión a la Provincia de Sevilla, del Convenio Colectivo Provincial de «Oficinas y Despachos», no fuera el de la Provincia de Málaga, sino el de la Provincia de Granada, ya que, al haber transcurrido algún tiempo en la tramitación, el Convenio Colectivo de Málaga había cumplido su vigencia el 31 de mayo de 1984.

RESULTANDO:

Que con fecha 17 de mayo de 1983, tuvo entrada en la referida Delegación Provincial, escrito de Don Vicente Sanchis Belmonte y por la representación que ostenta, en el que manifiesta situaciones de hecho de varios colectivos de trabajadores, y solicita la extensión del Convenio Colectivo Provincial de «Oficinas y Despachos» de la provincia de Madrid a esta provincia de Sevilla, extremo este último que ratifica en posterior escrito de fecha de 15 de noviembre de 1983.

RESULTANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, en materia de trabajo, la tramitación y conocimiento del presente expediente pasó a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social del mencionado Ente Autónomo.

Que ambas representaciones sindicales han acreditado fehacientemente su legitimación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores.

RESULTANDO:

Que al expediente incoado, se le ha incorporado certificación del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Sevilla, por el que se indica que en el archivo de depósitos de Convenios Colectivos, no figura en él, depositado el Convenio Colectivo para el Sector de «Oficinas y Despachos» en Sevilla.

RESULTANDO:

Que con fecha 30 de julio de 1984, se le requiere a las partes afectadas a saber: Federación Provincial de Banca, Bolsa, Ahorro, Seguros y Oficinas de la Unión General de Trabajadores, Sección de Acción Sindical de la Unión Provincial de Comisiones Obreras y Confederación Empresarial Sevillana, para que, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 6º y 7º del Real Decreto 572/82 de 5 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 92º, dos, de la Ley 8/80 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, indiquen la composición de la Comisión Paritaria y, al mismo tiempo, remitan en el plazo establecido, el informe emitido por la misma respecto de la petición de las Centrales Sindicales de U.G.T. y C.C.OO., de extensión del Convenio Colectivo de «Oficinas y Despachos» de la provincia de Granada, a la de Sevilla.

RESULTANDO:

Que a través de escrito presentado en la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla, el pasado 8 de agosto de 1984, la Federación indicada anteriormente del Sindicato de la U.G.T. comunica la composición de una Comisión Paritaria formada, únicamente, por las Centrales Sindicales que solicitan la extensión, indicando en este acto que dicha Comisión, en base al informe que emite, solicita, nuevamente, la extensión del Convenio de la provincia de Granada.

RESULTANDO:

Que la Confederación Empresarial Sevillana no ha emitido informe alguno que conste en el expediente.

RESULTANDO:

Que el pasado día 19 de octubre de 1984, la Dirección General de Trabajo, Empleo y Cooperativa de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, en virtud de lo que establece el artículo 2º, tres, del Real Decreto 2976/83, de 9 de noviembre, solicita a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, evacúe informe a los efectos de acordar la extensión, y que con posterioridad el 23 de noviembre de 1984, se le reitera ante la urgente necesidad de acuerdo que manifiestan los representantes sindicales, no habiendo recibido hasta la fecha, el citado informe.

RESULTANDO:

Que en la tramitación del presente expediente, se ha respetado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO:

Que la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, es competente para conocer y resolver el presente expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.2 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, Real Decreto 572/82, de 5 de marzo, por el que se desarrolla el anterior precepto, y Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 92.2 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y artículo 4º del Real Decreto 572/82 de 5 de marzo, que desarrolla la anterior disposición, afirmada que tendrán capacidad para solicitar válidamente la extensión quienes se hayan legitimados para promover la negociación de un convenio, conforme al artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores, requisito que se cumple en la representación sindical que solicita.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Real Decreto 572/82, de 5 de marzo, que desarrolla el artículo 92.2 del Estatuto de los Trabajadores, procede la extensión del Convenio, cuando concurren alguno de los requisitos en el precepto consignado, existencia de circunstancias que dificulten la negociación, o bien la concurrencia que aconsejen dicha extensión, en evitación de perjuicios relevantes para Empresas y trabajadores, y dándose, estos requisitos plenamente en el expediente, procede acceder a la extensión solicitada.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9.2 del Real Decreto 572/82, de 5 de marzo, dispone que la aplicación del Convenio extendido surtirá efectos únicamente desde la fecha en que formalmente haya sido presentada la solicitud de extensión.

VISTAS:

Las disposiciones legales referenciales y, demás concordantes y de general aplicación, el Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía,

RESUELVE

Que debe extenderse y se extiende el Convenio Colectivo de Trabajo de «Oficinas y Despachos» de la provincia de Granada, cuyo texto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 73, de 30 de marzo de 1984, de dicha provincia, a los trabajadores afectados por el mismo sector laboral y de la provincia de Sevilla, todo ello con efectos desde el día 18 de junio de 1984.

Notifíquese esta Resolución a los interesados, en la forma prevista en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndoles saber el derecho que les asiste de presentar Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, en el término de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 del Texto Legal citado, en relación con el artículo 52 de la Ley de 17 de marzo, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 7 de febrero de 1985, por la que se apruebo la plantilla del Hospital de Pozoblanco.

Por Real Decreto 400/1984, de 22 de febrero, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias, funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, asignándose las competencias asumidas a la Consejería de Salud y Consumo por el Decreto 40/1984, de 29 de febrero.

Finalizado los trámites de acondicionamiento del Hospital de Pozoblanco, se aprecia la necesidad de fijar la plantilla de esta institución en atención al cumplimiento de sus cometidos.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas, a propuesta de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas y previo informe de la Consejería de Hacienda y aprobación de la Consejería de la Presidencia,

DISPONGO:

Artículo único. Se aprueba la plantilla orgánica del Hospital de Pozoblanco (Córdoba) que se recoge en el Anexo de esta Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, para dictar las disposiciones necesarias de aplicación y desarrollo de esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 7 de febrero de 1985

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

ANEXO

Dirección:

Director	1
Administrador	1
Jefe de Enfermería	1
Jefe de Personal Subalterno	1

Titulados Superiores Sanitarios:

Medicina interna	1	Jefe de Servicio	4	Adjuntos
Digestivo	1	Adjunto	1	Adjunto
Neumología	1	Adjunto	1	Adjunto
Cardiología	1	Adjunto	1	Adjunto
Cirugía General y Digestiva	1	Jefe de Servicio	3	Adjuntos
Oftalmología	2	Adjuntos	2	Adjuntos
Otorrinolaringología	2	Adjuntos	1	Adjunto
Urología	1	Adjunto	1	Jefe de Servicio
Traumatología	1	Jefe de Servicio	3	Adjuntos
Tocoginecología	1	Jefe de Servicio	3	Adjuntos
Pediatría	1	Jefe de Servicio	3	Adjuntos
Anestesia y Reanimación	1	Jefe de Servicio	3	Adjuntos
Análisis clínico	1	Jefe de Servicio	2	Adjuntos
Hematología y Hemoterapia	1	Adjunto	1	Adjunto
Anatomía Patología	1	Adjunto	1	Jefe de Servicio
Radiodiagnóstico	1	Jefe de Servicio	3	Adjuntos
Rehabilitación	2	Adjuntos	1	Adjunto
Farmacio	1	Adjunto	1	Adjunto
Psiquiatría	1	Adjunto	1	Adjunto
Medicina Preventiva	1	Adjunto		

Enfermería:

Adjunto de Enfermería	1
Supervisoras	6
Fisioterapeutas	4

ATS/D.E.	85
Auxiliares de Clínica	79
Matronas	6

Técnicos FP 2

A.T.R.	7
A.T.L.	9
Técnicos A. Patológica	5

Administración

Jefe de Grupo	1
Jefe de Equipo	1
Auxiliares Administrativos	20

Titulados medios no sanitarios

Ingeniero Técnico	1
Asistente Social	1

Servicios Generales

Encargado de turno	1
Celadores	23
Gobernantas	1
Planchadoras	3
Lavanderas	3
Costureras	3
Telefonistas	5
Cocineros	2
Pinches	12
Maestro Industrial	1
Electricistas	5
Mecánicos	5
Calefactores	2
Fontaneros	2
Carpinteros	1
Albañil	1
Pintor	1
Jardineros	1

Resumen

Dirección	4
Titulados Superiores Sanitarios	47
Enfermería	181
Técnicos FP-2	21
Administración	22
Titulados Medios no Sanitarios	2
Servicios Generales	72

Total 349

RESOLUCION de 15 de febrero de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican, de forma definitiva, contratos de obras incluidas en el Fondo de Compensación Interterritorial.

Vistas las ofertas presentadas a licitación para adjudicar obras incluidas en el Fondo de Compensación Interterritorial.

Visto lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento, sobre contratación directa de obras.

Vista la propuesta elevada por la mesa de contratación constituida al efecto, en su reunión celebrada el día 15 de febrero de 1985.

HE RESUELTO

En virtud de las facultades que me están conferidas, adjudicar de forma definitiva, los contratos de obras que a continuación se relacionan:

1. Remodelación Consultorio Local en Algar (Cádiz) a Promotora Delma S.A. por un importe total de 2.793.251 ptas.
2. Construcción Consultorio Local en Valverde (Huelva) a Construcciones Pomet S.A. por un importe total de 34.990.000 ptas.
3. Ampliación Consultorio Local en Larva (Jaén) a Juan José Patón Fernández por un importe total de 3.516.938 ptas.
4. Ampliación Consultorio Local en Los Noguerones (Jaén) a Aldosa S.A. Empresa Constructora por un importe total de..... 3.752.000 ptas.
5. Construcción Consultorio Local en Algotocín (Málaga) o Luis Moreno Gómez por un importe total de 29.329.907 ptas.

Sevilla, 15 de febrero de 1985.— El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores y omisiones de la Orden de 3 de octubre de 1984 (BOJA núm. 96, de 23.10.1984) sobre concesión de subvenciones o la gratuidad de la enseñanza en Centros privados de Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Advertidos errores y omisiones en el texto de la Orden de 3 de octubre de 1984 (B.O.J.A. nº 96, de 23.10.84) sobre concesión de subvenciones a la gratuidad de la enseñanza en Centros Privados de Educación General Básica, procede su rectificación en los siguientes términos:

Provincia de Córdoba

1º. En la página 2.025 punto 2º de Córdoba, donde dice: «14002704 Séneca: 2 unidades privadas al tipo A», debe decir: «14002731 Séneca: 2 unidades privadas al tipo A».

2º. En la página 2.025 punto 2º de Córdoba, donde dice: «14002731 San Juan de Dios (Seminario): 41 alumnos», debe decir: «14002911 San Juan de Dios (Seminario): 41 alumnas».

Provincia de Málaga

1º. En la página 2.026 punta 6º de Málaga, donde dice: «29004626 San Estanislao de Kostka: 32 unidades privadas del tipo C al B y 1 Dirección», debe decir: «29004225 San Estanislao de Kostka: 32 unidades privadas del tipo C al B y 1 dirección».

Provincia de Málaga

2º. En la página 2.026 punto 6º de Málaga, en la localidad de Torremolinos, donde dice: «29006453 Miramar: 6 unidades privadas del tipo C al B y 1 de Patronato», debe decir: «29006453 Miramar: 6 unidades privadas del tipo C al B y 3 de patronato».

Sevilla, 22 de febrero de 1985

ORDEN de 25 de febrero de 1985, sobre concesión de subvención o la gratuidad de la enseñanza en Centros privados de Educación General Básica.

Resuelto el concurso público para subvenciones o la gratuidad de la Enseñanza en Centros Privados de Educación General Básica, para el curso escolar 1984/85 por Orden de lo Consejería de Educación y Ciencia de fecha 3 de octubre de 1984 (B.O.J.A. del 23), vista la reclamación consecuente o dicha Resolución, el informe de la Comisión Provincial de Subvenciones y considerando los créditos disponibles, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo único: Subvencionar la unidad y al tipo que se expresa al siguiente Centro, durante el curso escolar 1984/85 con efectos económicos desde 1º de septiembre de 1984.

Provincia de Málaga

29011278 Casa Fonseca 1 unidad Privada al tipo B.

Sevilla, 25 de febrero de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejera de Educación y Ciencia

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 5 de marzo de 1985, por la que se anuncia concurso público para el suministro del producto fitosanitario Malathion U.L.V., para la campaña contra «Tortrix Viridana» de la Encino.

Se convoca concurso público para contratar el suministro del producto fitosanitario Malathion U.L.V., para la campaña contra «Tortrix Viridana», en distintas provincias andaluzas.

El precio máximo del contrato será de 30.000.000 ptas.

Fianza provisional: 600.000 ptas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y demás documentos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Avda. República Argentina, 23-1º de Sevilla, todos los días laborables de 9 a 13 horas.

Las Proposiciones serán entregadas en mano en el Registro de Entrada de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca dentro de los diez días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOJA, en horas de 9 a 13.

No serán admitidas al concurso las proposiciones que sean enviadas por correo.

La Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las proposiciones se reunirá en la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía a las diez horas del primer día hábil, a partir de la terminación de la presentación de las proposiciones, si dicho día fuese sábado se celebrará el siguiente día hábil.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de marzo de 1985.- El Viceconsejera, Antonio Gamiz López.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 11 de febrero de 1985, de la Secretaría

General Técnico, por la que se convocan concursos públicas para la contratación de servicios de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.S.A.).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 3º.1 del Decreto 146/1982 de 17 de noviembre, de desarrollo de la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, en relación con el artículo 3º de la Orden de 27 de abril de 1984, por la que se distribuyen competencias entre diversos órganos de la Consejería y conforme a la propuesta elevada por la R.A.S.S.S.A., se anuncian los concursos públicos que a continuación se indican:

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto sacar a concurso la prestación del Servicio que a continuación se indica y con los siguientes requisitos que asimismo se señalan:

Datos del servicio. Concurso Público nº 1/R.U./85. Para la contratación de los Servicios de limpieza del Hospital Comarcal «San Juan de la Cruz» de Ubeda-Jaén.

Fianza provisional. Su importe asciende a quinientos ochenta y cuatro mil ptas. (584.000) que podrán depositar por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Condiciones del presente Concurso.

Exposición del expediente. Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente podrán examinarse y adquirirse en la Administración del Hospital Comarcal «San Juan de la Cruz» Carretera de Linares, Km. 1 de Ubeda (Jaén) y por correo a quienes así lo soliciten previa pago de 150 ptas.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el modelo oficial que se les facilitará en dichas oficinas, en el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Todos los licitadores deberán presentar la documentación que figura en los Pliegos de Condiciones del presente Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará el 5º día hábil, a partir del último de presentación de solicitudes y a las 11,00 horas en la Sala de Junta de la Institución.

Sevilla, 11 de febrero de 1985.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de mayo de 1984, de la Delegación provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento:

Esta Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Educación, ha acordado hacer pública la Resolución de 24.5.1984 por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

Localidad	Importe Pesetas	Contratista
Realización Obras de Emergencia en Colegio Público Blas Infante de Casares (Málaga).	6.559.537	Francisco Castillo Sánchez

Málaga, 24 de mayo de 1984.— El Delegado Provincial, Juan Pérez Iruela

RESOLUCION de 10 de julio de 1984, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento:

Esta Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Educación, ha acordado hacer pública la Resolución de 10.7.1984 por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

Localidad	Importe Pesetas	Contratista
Adaptación dormitorios Centro Enseñanzas Integradas de Málaga	14.928.586	Francisco Castillo Sánchez

Málaga, 10 de julio de 1984.— El Delegado Provincial, Juan Pérez Iruela

RESOLUCION de 30 de julio de 1984, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento:

Esta Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Educación, ha acordado hacer pública la Resolución de 30.7.1984 por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

Localidad	Importe Pesetas	Contratista
Construcción de 4 aulas y sala de usos múltiples en el Instituto de BUP de El Palo de Málaga.	9.500.000	Demófilo Peláez Santiago

Málaga, 30 de julio de 1984.— El Delegado Provincial, Juan Pérez Iruela

RESOLUCION de 22 de octubre de 1984, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento:

Esta Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Educación, ha acordado hacer pública la Resolución de 22.10.1984 por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

Localidad	Importe Pesetas	Contratista
Consolidación zona recreo C.P. Alegría de la Huerta de Málaga.	7.948.162	Francisco Castillo Sánchez
Reparaciones generales Escuela/Hogar El Castillo de Ronda.	9.891.000	Constructora San José, S.A.

Protección y acondicionamiento terreno Centro Educación Especial El Fuerte de Ronda (Málaga)

14.366.081 Pefersan, S.A.

Proyecto de construcción de 4 unidades y pista polideportiva en el C. Público de Benamocarra (Málaga).

14.592.000 Francisco Castillo Sánchez

Construcción de cuatro aulas en Colegio Público de Benamocarra (Málaga).

11.148.400 Francisco Castillo Sánchez

Ampliación y reforma del Instituto de Formación Profesional de Vélez-Málaga.

5.860.000 Francisco Castillo Sánchez

Málaga, 22 de octubre de 1984.— El Delegado Provincial, Juan Pérez Iruela

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1984, de la Dirección Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento:

Esta Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Educación, ha acordado hacer pública la Resolución de 10.11.1984 por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

Localidad	Importe Pesetas	Contratista
Construcción 2 aulas de E.G.B. en C. Público de Algatocin (Málaga).	6.846.254	Aurelio Guerrero Ruiz
Construcción 2 unidades E.G.B. C.P. Villanueva del Trabuco (Málaga).	6.882.524	Ayuntamiento
Construcción 8 aulas de E.G.B. C. Público La Paz de Torremolinos (Málaga).	27.487.500	Pefersan, S.A.
Construcción 8 unidades de EGB en Alora-Estación (Málaga).	37.008.111	Francisco Castillo Sánchez
Construcción dos unidades Preescolar C.P. Alhaurín de la Torre (Málaga).	5.268.703	Rafael Mérida Jiménez
Construcción dos aulas laboratorio y reparaciones varias, D.P. Miguel de Cervantes de Málaga.	17.482.405	Constructora San José, S.A.
Reparaciones varias y dotación dependencias complementarias, C.P. La Luz de Málaga.	12.225.675	Pefersan, S.A.
Construcción 8 unidades de EGB y dos unids. de Preescolar en C.P. Huertecillas-Mañas de Campanillas (Málaga).	38.376.350	Constructora, San José S.A.
Reparaciones generales en C.P. blico Isaac Albéniz de Málaga.	6.653.992	Francisco Castillo Sánchez

Málaga, 10 de noviembre de 1984.— El Delegado Provincial, Juan Pérez Iruela

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1984, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento:

Esta Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Educación, ha acordado hacer pública la Resolución de 10.12.1984 por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

Localidad	Importe Pesetas	Contratista
Reparaciones varias en el Instituto de BUP Licinio de la Fuente de Coin (Málaga).	41.790.000	Demófilo Peláez Santiago
Proyecto básico de ejecución de dos aulas en el Colegio Público		

de Almogía (Málaga). 8.050.000 Demófilo Peláez Santiago
 Reparaciones generales en el Colegio Público Sagrado Corazón de Málaga. 17.687.000 Demófilo Peláez Santiago
 Construcción de dos aulas de Preescolar y reparaciones varias en el Colegio Público Los Cipre-

ses-Las Moreras de Málaga. 22.979.238 Pefersan, S.A.
 Construcción de ocho unidades de EGB en Bda. Tiro de Pichón de Málaga. 47.814.519 Francisco Castillo Sánchez
 Málaga, 19 de diciembre de 1984.— El Delegado Provincial, Juan Pérez Iruela

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO de admisión definitiva de la solicitud de registro de permiso de investigación.

El Servicio Territorial de Industria y Energía en Almería, Sección de Minas hace saber que ha sido definitivamente admitida la solicitud del permiso de investigación que a continuación se indica:
 «Consuelo Dos» nº 40.008 de mineral de recursos de la Sección

C), de 99 cuadrículas solicitadas, situado en el término municipal de Almería.

Solicitante: Alquian, S.A. con domicilio social en Madrid, C/ O'Donnell nº 18.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 15 días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el Artº. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 19 de febrero de 1985.— El Jefe del Servicio Territorial, Luis Menéndez Barthe

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.